



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
Objeto de la contratación	<p align="center"><b>CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.</b></p>

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
1	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	51-52	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como <b><u>SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR.</u></b>	De conformidad con los principios establecidos en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, <b><u>SE ACOGE</u></b> lo solicitado. Se admiten los cargos propuestos, por considerarse afines al solicitado.
2	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	51-52	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al ASISTENTE DE JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptaran los cargos como <b><u>SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISION,</u></b> esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.	De conformidad con los principios establecidos en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, <b><u>SE ACOGE</u></b> lo solicitado. Se admiten los cargos propuestos, por considerarse afines al solicitado.
3	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	51-52	JSU INGENIEROS SAC	Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como <b><u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS.</u></b> Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.	De conformidad con los principios establecidos en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, <b><u>SE ACOGE</u></b> lo solicitado. Se admiten los cargos propuestos, por considerarse afines al solicitado.
4	-	-	-	JSU INGENIEROS SAC	Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser ha sí en que porcentaje de ejecución se encuentra.	Respecto a la consulta <b><u>SE PRECISA</u></b> que la obra no se encuentra en ejecución. Por lo tanto, no existe porcentaje de ejecución.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
5	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	51-52	JSU INGENIEROS SAC	<p>Con respecto al PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD , se consulta si se aceptaran los cargos como <b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.</u></b> Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación.</p> <p><b>SE ACOGE</b> parcialmente lo solicitado por el postor. Se admiten los cargos propuestos de Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional por considerarse afines a lo solicitado.</p>	
6	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	53	JSU INGENIEROS SAC	<p>Observamos la acreditación del personal propuesto, ya que se requiere que en los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, el <b>monto consignado</b> del servicio y el cargo que desempeñe, Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y se acepte los certificados de trabajo para la acreditación del personal propuesto , donde se especifique el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñe, sin necesidad de que se indique el monto consignado de dicha supervisión u obra , dado que en muchas empresas la emisión de los certificados de trabajos no toman en cuenta el monto consignado de la supervisión o de la obra a la hora de emitir los certificados de trabajo, de lo expuesto este requisito sería limitante y excluyente teniendo en cuenta lo descrito.</p> <p><b>SE ACOGE</b> lo solicitado por el postor. La documentación mencionada por el postor deberá consignar el inicio y el fin de la participación del personal propuesto, así como el cargo que desempeñó.</p> <p>De conformidad con los Documentos Estandarizados para mejorar la aplicación del Mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, modificada por la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.02</p>	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI
Objeto de la contratación	<p align="center"><b>CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.</b></p>

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
7	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Documentación de presentación facultativa)	Numeral 1.1.1, literal a) y b)	41	JSU INGENIEROS SAC	<p>respecto a la acreditación del postor en los Requisitos de Calificación, en cuanto a la Experiencia en la Especialidad, se observa que no figura la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor, toda vez que la Actualización de Precios es un Procedimiento Matemático necesario que permite determinar la equivalencia real, que existe entre un precio antiguo y un precio actual, por lo tanto solicitamos que se considere la Actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la especialidad del postor, considerarse la siguiente formula:</p> <p>La actualización se realizará utilizando la siguiente fórmula:</p> $MA = MF \times (Ir/Io)$ <p>MA = Monto Final del Servicio actualizado a la fecha del valor referencial</p> <p>MF = Monto final del servicio</p> <p>ir = índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial</p> <p>Io = índice de precios al consumidor en la fecha de culminación de la obra</p> <p>Esto en virtud al <b>PRONUNCIAMIENTO N° 492-2013/DSU – PRONUNCIAMIENTO N° 745-2012/DSU</b></p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> la observación debido a que en la Ley y el Reglamento de la Ley 29230 no es aplicable supletoriamente a la Ley de Contrataciones con el Estado.</p>
8	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	44	JSU INGENIEROS SAC	<p>Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION, <b>LA MAESTRIA EN PLANIFICACION Y GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRIA EN GESTION Y AUDITORIAS AMBIENTALES, Y/OMAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.</b></p>	<p><b>SE ACOGE</b> la consulta parcialmente, será válida la acreditación para el jefe del equipo de supervisión: - Maestría en Administración de Empresas.</p> <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	<b>PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.</b>

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	44	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADÉMICA DEL ASISTENTE DEL JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION, <b>LAS CAPACITACIONES EN SUPERVISION DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES.</b>	<b>NO SE ACOGE</b> la consulta, debido a que el criterio de conocimiento en gestión de proyectos ya se encuentra establecido en la formación académica del asistente de supervisión señalado en las Bases.  Asimismo, las demás capacitaciones consideradas en las consultas no son afines con los requerimientos de las Bases.
10	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2 CAPACITACIÓN	44-45	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, <b>LAS CAPACITACIONES EN SUPERVISION DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES.</b>	<b>NO SE ACOGE</b> la consulta, debido a que los cursos propuestos no son afines con los requerimientos de las Bases.
11	CAPÍTULO IV	CAPACITACIÓN	44-45	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADÉMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, <b>LAS CAPACITACIONES EN SUPERVISION DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES.</b>	<b>NO SE ACOGE</b> la consulta, debido a que los cursos propuestos no son afines con los requerimientos de las Bases.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	<b>PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.</b>

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
12	CAPÍTULO IV	CAPACITACIÓN	44-45	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, para la FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS , <b>LAS CAPACITACIONES EN SUPERVISION DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O S10 Y/O MS PROJET Y/O AUTOCAD Y/O GESTION DE PROYECTOS Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O LEY DE CONTRATACIONES.</b>	<b>NO SE ACOGE</b> la consulta, debido a que los cursos propuestos no son afines con los requerimientos de las Bases.
13	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9, Literal 9.2.3	52	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte como PREVENIONISTA DE SEGURIDAD, a un profesional INGENIERO FORESTAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O INGENIERO QUIMICO, Y/O INGENIERO AGRONOMO Y/O INGENIERO PESQUERO.	De conformidad con el artículo 15 del TUO de la Ley N° 29230, no resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.  De otro lado, resultan de aplicación los principios establecidos en el artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. En ese sentido, en observancia de los principios de igualdad de trato, transparencia, así como eficacia y eficiencia, <b>SE ACOGE PARCIALMENTE</b> lo solicitado, adminitiéndose adicionar: "INGENIERO FORESTAL", "INGENIERO DE MINAS" e "INGENIERO QUÍMICO".
14	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA	176	JSU INGENIEROS SAC	Respecto a la oferta económica, sírvase confirmar que, dado que este procedimiento der selección es a tarifas, según los pronunciamientos respectivos del OSCE, en la columna correspondiente a tarifa se consignara la tarifa mensual, es decir, el monto resultante de la división de la oferta económica entre los meses de servicio.  Debe tomarse en cuenta que la tarifa se estima con base en la forma de pago, y según la forma de pago es mensual así también corresponde que sea la tarifa.  Además corresponde que se modifique el formato 10 oferta económica. Dado que se requiere que se le añada una columna correspondiente a la tarifa.	<b>NO SE ACOGE</b> la consulta, dado que si bien el proceso de selección es por tarifas, el numeral 103.3 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "(...) el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el contrato de supervisión y se valoriza en relación a su ejecución real".  Asimismo, conforme al artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230 no resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 30225, ni en su Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección	<b>PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI</b>
Objeto de la contratación	<b>CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.</b>

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
15	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	24	JSU INGENIEROS SAC	<p>Según las bases indican lo siguiente: El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión.</p> <p>Considerando la actual situación en la que nos encontramos y con el fin de apoyar a las micro y pequeñas empresas que han sido afectadas económicamente por la pandemia, solicitamos al comité especial tener en consideración y aceptar lo siguiente: <b>En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo</b></p>	<p><b>NO SE ACOGE</b> la consulta, debido a que el numeral 106.1 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 265-2018-EF, señala que "<u>En caso las labores de supervisión sean financiadas con cargo a los recursos de la entidad pública</u> y la entidad privada supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad pública". (El Resaltado y subrayado es nuestro). No obstante las labores de supervisión serán financiadas por la empresa privada (no por la entidad pública), y serán reconocidas mediante la emisión de los CIPGN.</p>
16	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	41	JSU INGENIEROS SAC	<p>Se consulta si se esta requiriendo experiencia del postor en la actividad y de ser ha si cuanto es el monto facturado que se requiere.</p>	<p><b>SE PRECISA</b>, Que si se requiere experiencia del postor en la actividad hasta por un monto acumulado no menor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Nomenclatura del procedimiento de selección

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-003-2020-MINEDU/UE-108-OXI

Objeto de la contratación

**CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.**

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
17	CAPÍTULO III	HABILITACIÓN	33	JSU INGENIEROS SAC	Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial, tenga en consideración y acepte que el código de cuenta interbancario registrado, se ha presentado para la firma de contrato.	<b>SE ACOGE</b> , la consulta, dado que en el numeral 2.2 del Capítulo III, Sección II de las Bases del proceso de selección se señala como un requisito para la suscripción del contrato de supervisión la presentación del Código de Cuenta Interbancario.

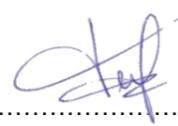
**NIEVES LUCIA HUAMAN DÍAZ**  
Presidente

**ÑURKA TARAZONA FIESTAS**  
Primer Miembro

**CARLOS MIÑANO TORRES**  
Segundo Miembro



.....



.....



.....